

de apelación interpuesta contra la sentencia que con fecha 2 de febrero de 1980, dictó el Señor Juez de Primera Instancia número dos de Logroño.

**PARTE DISPOSITIVA.- FALAMOS:** Que, estimando la apelación interpuesta, a nombre de don José Antonio González Cuevas González, debemos declarar y declaramos terminada sin ulterior progreso, a partir del 13 de marzo de 1979, la pieza de calificación abierta en el proceso de suspensión de pagos seguido a instancia del mencionado recurrente y, en su virtud, revocamos y dejamos totalmente sin efecto la sentencia que, con fecha dos de febrero de 1980, recayó en la propia pieza que será archivada, sin más, con el sobreesido proceso de que dimana. Ello, sin imposición expresa de costas en ninguna de las instancias.— Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificara al litigante no comparecido en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Manuel Alier.— Pedro Meneses.— Rafael Pérez.— Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado expido la presente que firmo en Burgos, a cuatro de octubre de 1982.

2869

## JUZGADOS

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE LOGROÑO

#### EDICTO

2895

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia num. uno de Logroño, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 89 de 1981, a instancia de Banco de Vizcaya, S.A. contra don Manuel Alquezar Moreo y doña Amalia Rubio Beltrán, sobre reclamación de 239.548,80 pesetas, en el cual se ha dictado providencia de esta fecha y se acuerda sacar por segunda vez en venta y pública subasta los bienes embargados a los demandados para cuyo acto se señala el día 9 de diciembre y hora de las diez de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

#### Bienes objeto de la subasta:

Urbana, casa situada en la calle Navas de Tolosa, señalada con el número 10 en la localidad de Estiñana, tiene una extensión superficial de 292 metros y 52 decímetros cuadrados, a cubierto y descubierto. Valorada en dos millones de pesetas.

#### Condiciones de la subasta:

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto el 10 por 100 del valor de tasación de los bienes objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se podrán hacer posturas inferiores a las dos terceras partes del valor de tasación rebajado en un 25 por 100 pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 141 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Logroño, a once de octubre de 1982.

El Secretario,

2942

## CEDULA DE CITACION

2891

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño en expediente gubernativo sumero 367 de 1982 seguido en este Juzgado a instancia del Procurador de los Tribunales don Mariano de Rivas Jubera en nombre y representación de los conyuges don Francisco Manso Salado y doña Ana María Jesús Martínez Vidal-Abarca, sobre adopción plena del menor Jorge Álvarez Iglesias, por la presente se cita a doña Concepción Álvarez Iglesias, en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar su consentimiento para la adopción del referido menor, con el apercibimiento del perjuicio que le parará si no lo verifica.

Logroño, 14 de octubre de 1982.

El Secretario,

2938

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE SEVILLA

#### EDICTO

2833

Don Pedro Marquez Buenestado Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de esta Capital.

En virtud de lo acordado en resolución de fecha de hoy dictada en el Mayor cuantía 1240/77 en Ejecución de sentencia, seguido en este Juzgado por FINANCA, S.A. contra don Miguel Ángel Herce Euba vecino de Logroño calle Marqués de Murrieta, 16 se saca a pública subasta por primera vez, término de Ley y tipo de doscientas mil pesetas los bienes que al final se describirán señalándose para su remate en el mejor postor, en los estrados de este Juzgado, sito en el Edificio de Juzgados del Prado de San Sebastián el día 3 de diciembre a las diez treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— No se admitirá postura que no cubra la suma de las dos terceras partes de su valoración, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar preciamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Estas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Tercera.— Los bienes embargados se encuentran depositados en poder de don José A. Herce Royo en Talleres Lardero, por quien se pondrán de manifiesto a todos cuantos deseen interesarse en la subasta.

#### Bien objeto de la subasta:

Turismo Seat 131 matrícula SE-4990-L valorado en doscientas mil pesetas.

Dado en Sevilla a 30 de septiembre de 1982.

El Secretario,

2876

### JUZGADO MUNICIPAL DE LOGROÑO

#### NOTIFICACION

2853

Don José López Viana Secretario del Juzgado Municipal de Logroño

Doy fe: Que en el Juicio de faltas número 1274 del año 1982 por daños propiedad seguido contra Avelino Rivas Díaz de Cerio se ha dictado con fecha 28 de septiembre de 1982 sentencia cuya parte dispositiva dice: